



JUZGADO SEGUNDO (2) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA

INFORME SECRETARIAL. En la fecha pongo a disposición del señor Juez el presente proceso, informándole que el apoderado judicial de la ejecutada, el día 11 de agosto de 2021, presentó memorial solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación como también la devolución de dineros que existen a favor de aquella Sírvase proveer.

Buenaventura - Valle, 08 de marzo de 2022.

LAURA ISABEL NUÑEZ BUENO
Secretaria.

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0107

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL (A Continuación de Ordinario)
EJECUTANTE: GUSTAVO ZAMORA
EJECUTADO: CONSTRUCTORA CRP S.A.S.
RADICACIÓN: 76-109-31-05-002-2012-00056-01

Buenaventura - Valle, ocho (08) de marzo del año dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede, y por ajustarse a la verdad, el Despacho advierte que en la solicitud radicada por el apoderado judicial de la ejecutada CONSTRUCTORA CRP S.A.S., anexó el soporte de pagos de seguridad social en Pensiones a favor del demandante, a los que fue condenada, pagos realizados a COLPENSIONES (ver ver posiciones 16 a 20 del exp. dig.).

Por lo anterior, el despacho considera procedente hacer ENTREGA a la ejecutada, CONSTRUCTORA CRP S.A.S., identificada con el NIT 890.313.269-7, de los siguientes depósitos judiciales:

Número del Título	Fecha Constitución	Valor
469630000503093	25/09/2013	\$ 700.000,00
469630000632362	21/01/2019	\$ 49.544,41
469630000633613	12/02/2019	\$ 49.800,83
469630000633664	13/02/2019	\$ 1.574.959,13
469630000633711	15/02/2019	\$ 0,81
469630000633712	15/02/2019	\$ 1.367.708,00
469630000633714	15/02/2019	\$ 3.112.468,00
469630000634114	26/02/2019	\$ 46.934,17
469630000635349	11/03/2019	\$ 1.534.768,27
469630000635387	13/03/2019	\$ 10.000.000,00
469630000636326	29/03/2019	\$ 10.000.000,00
469630000636496	01/04/2019	\$ 25.962,93
469630000636763	08/04/2019	\$ 1.444.727,15
469630000637032	11/04/2019	\$ 604.881,17
469630000637123	16/04/2019	\$ 47.900.000,00
469630000638858	27/05/2019	\$ 600.140,63
469630000639487	29/05/2019	\$ 685.805,10
469630000640068	10/06/2019	\$ 9,48
469630000640069	10/06/2019	\$ 2.407.278,42



JUZGADO SEGUNDO (2) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA

En consecuencia, se declarará la terminación del proceso por pago, y se ordenará su archivo definitivo, previo a las anotaciones de rigor en el libro respectivo.

En cuanto a la notificación del presente auto, debe decirse que la misma se realizará por medio de la página Web de la Rama Judicial, cuya dirección es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-de-buenaventura/home>, ingresar a "estados electrónicos", y seleccionar el año que corresponda.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la ENTREGA a la ejecutada, CONSTRUCTORA CRP S.A.S., identificada con el NIT 890.313.269-7, por concepto de REMANENTES, de los siguientes depósitos judiciales:

Número del Título	Fecha Constitución	Valor
469630000503093	25/09/2013	\$ 700.000,00
469630000632362	21/01/2019	\$ 49.544,41
469630000633613	12/02/2019	\$ 49.800,83
469630000633664	13/02/2019	\$ 1.574.959,13
469630000633711	15/02/2019	\$ 0,81
469630000633712	15/02/2019	\$ 1.367.708,00
469630000633714	15/02/2019	\$ 3.112.468,00
469630000634114	26/02/2019	\$ 46.934,17
469630000635349	11/03/2019	\$ 1.534.768,27
469630000635387	13/03/2019	\$ 10.000.000,00
469630000636326	29/03/2019	\$ 10.000.000,00
469630000636496	01/04/2019	\$ 25.962,93
469630000636763	08/04/2019	\$ 1.444.727,15
469630000637032	11/04/2019	\$ 604.881,17
469630000637123	16/04/2019	\$ 47.900.000,00
469630000638858	27/05/2019	\$ 600.140,63
469630000639487	29/05/2019	\$ 685.805,10
469630000640068	10/06/2019	\$ 9,48
469630000640069	10/06/2019	\$ 2.407.278,42

SEGUNDO: DECLARAR la TERMINACIÓN por PAGO del proceso ejecutivo laboral a continuación de ordinario, iniciado por GUSTAVO ZAMORA contra CONSTRUCTORA CRP S.A.S.

TERCERO: ORDENAR el ARCHIVO definitivo del expediente, previo a las anotaciones de rigor en libro respectivo.

CUARTO: NOTIFIQUESE en los términos señalados.

El Juez,


JOSE LUIS ORCASITAS SÁNCHEZ

**JUZGADO 2 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En ESTADO ELECTRÓNICO se notifica a las partes el auto anterior.

Secretaria.